



Resolución Jefatural No. 091 -2010-AGN/J

Lima, 15 FEB 2010



**VISTO** el Informe N° 121 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Christian Raúl Cabrera Balta** con **Reg. N° 100863**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Bien Futuro que otorga INVERSIONES ESTRATÉGICAS INTEGRALES S.A.C. (INVESINTEG S.A.C.); a favor de don David Inocente Gilvonio Gutiérrez y doña Luz María Meza Pariona con la intervención del Banco del Trabajo, debidamente representado por don Juan Manuel Echevarria Arrellano y don José Mariano Castro Rabanal, con fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, que se inicia en el folio número 745 del Protocolo número 812 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de diecisiete fojas útiles; se nota que faltan completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 749 y 760 respecto del nombre y número de registro de abogado que autorizó la minuta; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Bien Futuro, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Carola Cecilia Hidalgo Morán, Notario Público, quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 749 y 760 respecto del nombre y número de registro del abogado que autorizó la minuta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional